

PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS 2014

CARTILLA BECAS DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Aprobó	Aprobó
(ORIGINAL FIRMADO)	(ORIGINAL FIRMADO)
Fernando Escobar Neira Subdirector de Practicas Artísticas y del Patrimonio	Ivonne Astrid Rico Vargas Profesional Especializado
Aprobó	Aprobó
(ORIGINAL FIRMADO)	(ORIGINAL FIRMADO)
Carmen Yolanda Villabona Jefe Oficina Asesora Jurídica	María Margarita Cuéllar Peréa Abogado Oficina Asesora Jurídica



Teléfono: 3274850 ext: 574 - 609
Correo electrónico: convocatorias@scrd.gov.co



Bogotá creativa, activa y diversa 2014
Portafolio de estímulos a la creación y otras prácticas culturales y deportivas

Si coincidimos en que la riqueza de las naciones está en su gente, entonces la ciudad podrá afrontar los nuevos retos si el sueño que la re-crea es que la vida sea compartido por todos. En este contexto, la dimensión cultural es relevante. El desafío de alcanzar sociedades sustentables e incluyentes con garantías plenas para el despliegue de las libertades, lleva a transformar nuestra visión del papel que juega la cultura. Plan de Desarrollo Bogotá Humana

Los portafolios de premios, becas, residencias y pasantías son una herramienta tradicional de la política cultural en el mundo. Garantizan el “*arms length*” y la libertad de iniciativa que demanda la política cultural. Desde lejanas épocas este mecanismo permite estimular tanto la nueva creación, la investigación y la gestión, así como reconocer la trayectoria de importantes creadores, organizaciones y gestores que se dedican a dar vida al campo cultural. Bogotá Humana ha sabido robustecer este portafolio plural y atento a la diversidad, dando cuenta de esta tradición pero también reflejando en sus propuestas los énfasis del Plan de Desarrollo Bogotá Humana: programas que permiten superar la segregación cultural, defender el medio ambiente y fortalecer lo público.

Con una inversión de 5.674 millones para becas, premios, residencias y pasantías y de 5.671 millones para el desarrollo de la infraestructura de las artes escénicas, el portafolio *Bogotá creativa, activa y diversa 2014*, se propone lograr una participación de agentes del sector y organizaciones constituidas de manera formal o informal no menor a los 3.700 aspirantes para fomentar el trabajo de por lo menos 600 de ellos, entre personas naturales, organizaciones y colectivos. Con este portafolio habremos contribuido a fomentar la creación y producción simbólica, material e inmaterial, de nuestra ciudad en las diversas áreas y procesos de la creación, la cultura escrita, en sus diferentes soportes, el patrimonio, la actividad física y el deporte, la investigación y las prácticas culturales.

Lograr más de 250 producciones culturales nuevas y otros 600 procesos de animación y circulación en cerca de 200 escenarios convencionales y no convencionales, culturales y deportivos que llegarán a un público estimado de 3 millones quinientos mil espectadores o ciudadanos participantes de estas acciones distribuidos por toda la ciudad, son algunos de los objetivos de este portafolio de inversión pública. Estímulos que serán impulso o reconocimiento para creadores y gestores que con su labor nos guían por un tejido de relaciones más íntimas, nos apoyan proponiendo un sentido a nuestras vidas y a nuestros territorios, nos retan a forjar identidades más fluidas y susceptibles de promover y abarcar las diferencias, las transformaciones, las tensiones, para afirmar con ello, precisamente, nuestra unidad en un marco de especial singularidad.

Confiamos también en continuar la tarea que nos propusimos de romper las barreras que concentraban estos servicios de la política pública cultural en tres o cuatro localidades para expandir, por el contrario, la posibilidad de que personas y colectivos de las 20 localidades puedan integrarse a estas propuestas del portafolio Distrital. Para ello estamos abriendo concursos delimitados a zonas prioritarias de la ciudad, conjugando así la acción pública con el quehacer cultural diario de comunidades vulnerables, para aportar en su fortalecimiento y proyección cultural. Consolidamos una línea especialmente dedicada a la Cultura Viva Comunitaria, haciendo eco al movimiento cultural suramericano, con lo cual avanzamos en la construcción de una política y una estrategia concretas que garantizan acciones en el camino hacia la equidad y avances efectivos que permitan la no segregación cultural.

Con la Secretaria, las Directoras y los Directores de las entidades que conforman el sector, el compromiso de sus equipos, los miembros del Consejo Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio, las entidades públicas y privadas aliadas y los nuevos espacios de participación, presentamos esta nueva edición “*recargada*”, como diría un músico del Pacífico, de este proceso de fomento, seguros que las acciones que deriven de él harán parte de ese sueño compartido que busca recrear la vida en nuestra Bogotá Humana.

GUSTAVO PETRO URREGO
Alcalde Mayor



Teléfono: 3274850 ext: 574 - 609
 Correo electrónico: convocatorias@scrd.gov.co



Recomendaciones

- Si después de leer la cartilla tiene alguna duda, comuníquese con la Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, teléfono 3274850 ext. 574 de 8:00 am a 12 m y de 2:30 a 5:00 pm, o al correo electrónico convocatorias@scrd.gov.co
- Tenga en cuenta las fechas establecidas en el cronograma de la cartilla, numeral 2.7, también publicadas en los sitios web: www.culturarecreacionydeporte.gov.co o en el link www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias.
- No espere hasta el final para preparar su propuesta. Tómese el tiempo suficiente para estudiar la cartilla, aclarar dudas y recopilar los documentos necesarios.
- Asegúrese de que la propuesta y la documentación requerida estén completas. Antes de entregarlas a la Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, verifique que cumplió con todos los requisitos exigidos en la cartilla e incluyó toda la información y soportes suficientes.
- Revise el Glosario en los anexos de consulta si tiene dudas sobre algún término o concepto que encuentre en la cartilla.
- No olvide firmar el Formulario de inscripción, de lo contrario su propuesta será calificada como NO HABILITADA.

Lista de chequeo

La siguiente lista de chequeo le ayudará a cumplir con los pasos necesarios para participar satisfactoriamente en este concurso:

Tarea	Sí	No
Leer cuidadosamente todos los numerales de la cartilla del concurso en su versión 2014.		
Aclarar dudas sobre el concurso con la Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.		
Asistir a la jornada informativa.		
Llenar y firmar el Formulario de inscripción.		
Fotocopiar el documento de identificación de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.4.		
Tramitar los documentos para la participación de menores de edad (si aplica) de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.4.		
Solicitar el certificado de existencia y representación legal (si aplica) de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.4.		
Elaborar la propuesta según las especificaciones del numeral 2.5.		
Organizar la propuesta y la documentación formal según el numeral 2.6.		
Entregar la propuesta en la fecha y lugar definidos en el numeral 2.7.		
Hacer seguimiento y verificar el estado de la propuesta en el micrositio de convocatorias del sector www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias .		

Índice

	Página
1. Información general	
1.1. ¿Qué es el Programa Distrital de Estímulos?	5
1.2. Información de la Secretaría Distital de Cultura, Recreación y Deporte.	5
2. Bases del concurso	
2.1. ¿En qué consiste la Beca para la Circulación Nacional e Internacional?	6
2.2. ¿Quiénes pueden participar?	7
2.3. ¿Quiénes no pueden participar?	7
2.4. ¿Cuáles documentos necesita para participar?	8
2.5. ¿Qué debe contener la propuesta con la que concursa?	9
2.6. ¿Cómo y dónde debe entregar la propuesta y la documentación requerida?	11
2.7. ¿Cuáles fechas y horas debe tener en cuenta para participar?	11
3. Verificación y evaluación de las propuestas	
3.1. ¿Cómo es el proceso de verificación de la documentación requerida?	13
3.2. ¿Cómo es el proceso de subsanación y observaciones?	13
3.3. ¿Cómo es el proceso de evaluación de las propuestas?	13
3.3.1. ¿Cuáles son los criterios de evaluación de las propuestas?	14
3.4. ¿Por qué puede ser calificada la propuesta como no habilitada?	14
3.5. ¿Quién evalúa las propuestas?	15
4. Ganadores	
4.1. ¿Cómo se otorga la Beca para la Circulación Nacional e Internacional?	16
4.1.1. Documentación requerida para la aceptación del estímulo	16
4.1.2. Desembolso	17
4.2. ¿Cuáles son los derechos y deberes de los (las) ganadores?	17
4.3. ¿Cuáles son los deberes de la Secretaría Distital de Cultura, Recreación y Deporte?	18
5. Conozca el contexto jurídico y político	19
6. Formularios de inscripción y anexos	20

1. Información general

1.1. ¿Qué es el Programa Distrital de Estímulos?

Es una **estrategia de la Administración Distrital para el fomento** de las prácticas del arte, la cultura, el patrimonio, el deporte, la recreación y los parques, que **otorga recursos económicos o en especie** mediante concursos, para promover propuestas realizadas o por realizar de personas naturales, agrupaciones o personas jurídicas.

Con esta estrategia se busca:

- **Promover y visibilizar** propuestas realizadas o trayectorias relevantes de agentes del campo de la cultura, el deporte, la recreación y los parques.
- **Promover** la realización de propuestas creativas en diferentes áreas y dimensiones del campo de la cultura, el deporte, la recreación y los parques.
- **Generar** acuerdos público–públicos y público-privados que amplíen las posibilidades del desarrollo de prácticas artísticas, culturales, del patrimonio, del deporte y la recreación y los parques, a nivel local, distrital, nacional o internacional.
- **Articular** las propuestas de los agentes del campo a los proyectos prioritarios de los planes de desarrollo.
- **Brindar** un proceso de selección con criterios de equidad, transparencia y calidad.

Dentro de este Programa se contemplan las siguientes modalidades de estímulos:

- **Beca:** entrega de un estímulo para el desarrollo de una propuesta.
- **Premio:** estímulo otorgado a una propuesta meritoria ya realizada, inédita o conocida, o a la trayectoria de un agente del sector.
- **Residencia:** periodo de trabajo en un lugar específico o espacio de residencia para llevar a cabo una propuesta. La residencia exige un plan de trabajo que promueva el intercambio de experiencias, interacción con pares de la escena local y la socialización del proceso o resultado de la propuesta.
- **Pasantía:** práctica que realiza un estudiante o agente del sector para adquirir experiencia y poner en ejercicio sus conocimientos y facultades relacionadas con el arte, la cultura, el patrimonio, el deporte y la recreación, que es socializada en diferentes espacios con el fin de apoyar la labor institucional del lugar en donde se desarrolla la práctica. Los lugares para llevar a cabo la pasantía pueden ser los definidos por la entidad o los propuestos por el concursante de acuerdo con los términos del concurso.
- **Jurados:** expertos de reconocida trayectoria e idoneidad, quienes en calidad de jurados, evaluarán y seleccionarán las mejores propuestas en cada concurso del Programa Distrital de Estímulos. Para tal fin se creó el Banco Sectorial de Hojas de Vida para la selección de jurados como espacio de participación e inclusión que responde a la intención de destacar el conocimiento y la práctica de los agentes del arte, la cultura, el patrimonio, la recreación y el deporte. www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias

1.2. Información de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD): organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera, que tiene por objeto orientar y liderar la formulación concertada de políticas, planes y programas en los campos cultural, patrimonial, recreativo y deportivo del Distrito Capital.

2. Bases del concurso

2.1. ¿En qué consiste Beca para la Circulación Nacional e Internacional?

- **Modalidad del estímulo:** Becas
- **Descripción del concurso:**

El concurso busca otorgar becas para apoyar la circulación de los agentes de los campos del arte, las prácticas culturales y el patrimonio, en diferentes escenarios nacionales o internacionales, mediante un estímulo económico para el cubrimiento del transporte necesario de ida y regreso al lugar del evento y que cuenten con invitaciones oficiales. Se cubrirá el valor de un tiquete aéreo en clase económica al lugar del evento. El propósito es fomentar la participación de distintos agentes en seminarios, festivales, exposiciones, encuentros, laboratorios, talleres, procesos de investigación y/o presentaciones que ocurran fuera de Bogotá.

Las becas se otorgarán en dos ciclos, que corresponden a dos periodos del año, con el fin de dar cabida a seminarios, festivales, exposiciones, encuentros, laboratorios, talleres, procesos de investigación y/o presentaciones que ocurran en el primer semestre y segundo semestre del año.

Las becas para el primer ciclo aplican únicamente para eventos que se desarrollen entre el 28 de abril y el 15 de agosto de 2014.

Las becas para el segundo ciclo aplican únicamente para eventos que se desarrollen entre el 16 de agosto y el 30 de noviembre de 2014.

Nota: El estímulo está sujeto a la aprobación de la visa para la circulación internacional. En caso de ser negada se le otorgará al suplente.

- **Dirigido a:** personas naturales o personas jurídica de los subcampos del arte, las prácticas culturales y el patrimonio.
- **Lugar y tiempo de ejecución:** Vigencia 2014. Los lugares los define el concursante en razón de la ciudad donde se llevará a cabo el seminario, festival, exposición, encuentro, laboratorio, taller, procesos de investigación y/o presentación.
- **Número de estímulos a otorgar:** Bolsa concursable de \$53.000.000 para los dos ciclos.

Primer ciclo: Bolsa de hasta \$25.000.000.

Segundo ciclo: Bolsa de \$28.000.000.

Los recursos no asignados en el primer ciclo se sumarán al segundo ciclo.

Se otorgarán estímulos para el cubrimiento del valor del transporte requerido al lugar del evento (en clase económica para tiquetes aéreos), hasta por un valor máximo de \$3.500.000. En el caso de personas jurídicas podrán adjudicarse hasta tres (3) becas para los agentes del campo cultural.

- **Valor del estímulo:** Hasta \$3.500.000.



Teléfono: 3274850 ext: 574 - 609
Correo electrónico: convocatorias@scrd.gov.co



2.2. ¿Quiénes pueden participar?

Personas naturales, colombianas, mayores de 18 años, y personas jurídicas residentes en Bogotá.

En la propuesta se debe relacionar máximo tres (3) miembros de la persona jurídica que serían acreedores del estímulo.

- **Persona natural:** se entiende por *persona natural* el Colombiano mayor de edad, que de manera individual presenta una propuesta para ser ejecutada únicamente por él (ella).
- **Personas jurídicas:** se entiende por *persona jurídica* el sujeto de derecho debidamente constituido en cualquiera de los tipos o modalidades autorizadas por la Ley.

¡Tenga en cuenta! Un concursante podrá inscribir sólo una (1) propuesta a este concurso.

2.3. ¿Quiénes no pueden participar?

1. Las y los servidores públicos de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte o de sus entidades adscritas.
2. Las personas naturales vinculadas mediante contrato de prestación de servicios con la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte o sus entidades adscritas.
3. Las personas naturales que directa o indirectamente hayan tenido injerencia en la asesoría, preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de los concursos que conforman el portafolio de convocatorias 2014 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte o quienes hayan participado en la mesa sectorial en la vigencia de la presente cartilla.
4. Las personas naturales que tengan vínculos de parentesco con las y los servidores públicos de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, hasta el segundo grado de consanguinidad (hijos, padres, abuelos, nietos, hermanos), segundo de afinidad (yerno, nuera, suegros, abuelos del cónyuge, cuñados), primer grado de parentesco civil (padres adoptantes e hijos adoptivos), cónyuge, compañero o compañera permanente.
5. Las personas naturales, jurídicas o agrupaciones o a quienes la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas le hayan declarado por acto administrativo debidamente ejecutado, el incumplimiento de sus obligaciones como contratistas de la entidad o beneficiarios del Programa Distrital de Estímulos del sector, durante los dos (2) años anteriores al cierre del presente concurso.
6. Las personas que formen parte del jurado del presente concurso, su cónyuge o compañero(a) permanente, así como sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad (hijos, padres, abuelos, nietos, hermanos), segundo de afinidad (yerno, nuera, suegros, abuelos del cónyuge, cuñados), o primer grado de parentesco civil (padres adoptantes e hijos adoptivos).

¡Tenga en cuenta! Las anteriores causales se extienden a los representantes legales, miembros de las Juntas Directivas e integrantes de las propuestas de las personas jurídicas y también a los integrantes de las agrupaciones.

Las limitaciones de participación previstas anteriormente se tendrán en cuenta y se aplicarán en todas las etapas de este concurso, incluido el momento en que se adelante el desembolso del estímulo.

2.4. ¿Cuáles documentos necesita para participar?

El (la) concursante debe entregar la siguiente documentación formal:

- Formulario único de inscripción y aceptación de las condiciones del concurso de acuerdo al tipo de concursante (persona natural o persona jurídica).
- Documentos jurídicos de acuerdo al tipo de concursante (persona natural o persona jurídica).

DOCUMENTACIÓN FORMAL DE LA PERSONA NATURAL		
Documento	Descripción	Subsanable
Formulario único de inscripción y aceptación de las condiciones del concurso para persona natural Programa Distrital de Estímulos 2014	El formulario debe estar diligenciado en los campos que aplica, según las condiciones del concurso, y <u>firmado por la persona natural en original, facsímile o escáner</u> . Sólo se aceptará el formulario correspondiente a la convocatoria 2014. El formulario debe entregarse completo (no debe faltar ninguna hoja) dado que con este documento el concursante acepta y se obliga a cumplir plenamente con las condiciones del concurso establecidas en la cartilla y en las normas legales vigentes que le sean aplicables. La firma facsímile o escáner podrá ser ratificada, según lo considere la Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en el periodo de subsanación.	NO
Fotocopia del documento de identificación de la persona natural	Debe presentar fotocopia por ambas caras de la cédula vigente (amarilla con hologramas), o fotocopia por ambas caras de la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil. Se recomienda que sea ampliada al 150%.	SI
Fotocopia del pasaporte (para eventos en el exterior)	Debe presentar fotocopia del pasaporte vigente.	SI

DOCUMENTACIÓN FORMAL DE LA PERSONA JURÍDICA		
Documento	Descripción	Subsanable
Formulario único de inscripción y aceptación de las condiciones del concurso para persona jurídica Programa Distrital de Estímulos 2014	El formulario debe estar diligenciado en los campos que aplica según las condiciones del concurso y <u>firmado por el (la) representante legal en original, facsímile o escáner</u> . La sección "Información de los integrantes de la propuesta" debe ser firmada en original, facsímile o escáner por todos(as) los(as) integrantes de la propuesta. Sólo se aceptará el formulario correspondiente a la convocatoria 2014. El formulario debe entregarse completo (no debe faltar ninguna hoja) dado que con este documento el concursante acepta y se obliga a cumplir plenamente con las condiciones del concurso establecidas en la cartilla y en las normas legales vigentes que le sean aplicables. La firma facsímile o escáner podrá ser ratificada, según lo considere de la Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte en el periodo de subsanación.	NO

Fotocopia del documento de identificación del (la) representante legal de la persona jurídica y de todos los (las) integrantes de la propuesta	El representante legal de la persona jurídica y todos(as) los(as) integrantes de la propuesta deben presentar fotocopia por ambas caras de la cédula vigente (amarilla con hologramas) o fotocopia de la contraseña por ambas caras expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ampliada al 150%.	SI
Fotocopia del pasaporte para todos los integrantes de la propuesta (para eventos en el exterior)	Todos(as) los(as) integrantes de la propuesta deben presentar fotocopia del pasaporte vigente.	SI
Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica o equivalente	Debe ser expedido por la Cámara de Comercio con la matrícula mercantil renovada, o por la entidad competente, de conformidad al tipo de persona jurídica, dentro de los 3 meses anteriores a la fecha de cierre de este concurso y en el cual conste que el término de duración de la persona jurídica no será inferior al término del plazo de ejecución de la propuesta y un (1) año más. El objeto social de la persona jurídica debe estar relacionado con el campo del arte, las prácticas culturales y el patrimonio.	NO

2.5. ¿Qué debe contener la propuesta con la que concursa?

Para elaborar su propuesta tenga en cuenta:

- Si la invitación de la institución organizadora del evento cubre el costo del transporte ida y regreso, la propuesta no será tenida en cuenta.
- El evento al que va a asistir el concursante, debe realizarse entre las el 20 de abril de 2014 y el 30 de noviembre de 2014, de acuerdo con las fechas establecidas.
- La participación del concursante en los eventos académicos, debe ser como ponente, de lo contrario, no será tenida en cuenta.
- La participación del concursante en las exposiciones, debe ser como expositor, de lo contrario, no será tenida en cuenta.

Contenido de la propuesta:

Persona Natural:

- Carta de invitación de la institución organizadora en la que se señale las fechas y condiciones de la invitación o de participación (nombre y perfil del evento, fechas, cuantía de honorarios y viáticos, acomodación, transporte, entre otros si aplica).
- Justificación de la pertinencia de la participación en el evento, detallando el proceso artístico y/o cultural del concursante y las actividades a realizar (media cuartilla).
- Reseña y trayectoria de la institución que realiza la invitación, allí se debe incluir el número de versiones del evento y el impacto local, nacional o internacional del mismo (media cuartilla).

- Hoja de Vida del concursante detallando proyectos, exposiciones, publicaciones, premios, distinciones y participación en eventos de carácter cultural (media cuartilla)
- Anexar los soportes de la trayectoria cultural durante los últimos 5 años.
- Fotocopia de la cotización del transporte necesario de ida y regreso al lugar del evento.
- Presupuesto. Si el participante tiene cofinanciación, éste debe aportar las certificaciones de dicha gestión.
- Propuesta del plan de socialización de la experiencia a adquirir en el evento, en forma de taller, la cual será acordada en coordinación con la Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio, una vez haya asistido y regresado de la participación en el evento.

Persona Jurídica:

- Carta de invitación de la institución organizadora en la que se señale las fechas y condiciones de la invitación o de participación para la persona jurídica (nombre y perfil del evento, fechas, cuantía de honorarios y viáticos, acomodación, transporte, entre otros si aplica).
- Justificación de la pertinencia de la participación de la persona jurídica en el evento, detallando el proceso artístico y/o cultural y las actividades a realizar (media cuartilla).
- Reseña y trayectoria de la institución que realiza la invitación, allí se debe incluir el número de versiones del evento y el impacto local, nacional o internacional del mismo (media cuartilla).
- Reseña de la persona jurídica detallando proyectos, exposiciones, publicaciones, premios, distinciones y participación en eventos de carácter cultural (media cuartilla).
- Anexar los soportes de la trayectoria cultural de la persona jurídica durante los últimos 5 años.
- Fotocopia de la cotización del transporte necesario de ida y regreso al lugar del evento.
- Presupuesto. Si la persona jurídica tiene cofinanciación, éste debe aportar las certificaciones de dicha gestión.
- Propuesta del plan de socialización de la experiencia a adquirir en el evento, en forma de taller, la cual será acordada en coordinación con la Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio, una vez haya asistido y regresado de la participación en el evento.
- Relacionar los datos de cada uno de las personas (máximo 3) que viajarían, así:

Nombres y Apellidos	
Cedula de ciudadanía	
No. de pasaporte	
Ciudad de Origen	
Ciudad de destino	
Fechas de viaje (ida y regreso)	
Teléfono Fijo	
Teléfono móvil	
Correo electrónico	
Cuenta con visa par el destino que aplica?	si_____no_____

°Anexar las hojas de vida de los (3) integrantes.

¡Tenga en cuenta! El contenido de la propuesta **NO** es subsanable; es decir, no presentarla, presentarla incompleta o presentarla sin el cumplimiento de las condiciones previstas en esta cartilla, al momento de la inscripción, implica que la propuesta será calificada como **no habilitada**.

2.6. ¿Cómo y dónde debe entregar la propuesta y la documentación requerida?

El (la) concursante debe presentar:

- Una (1) carpeta con la documentación formal en original (numeral 2.4.)
- Tres (3) copias impresas idénticas de la propuesta (numeral 2.5.)

Esta documentación debe entregarla en un sobre sellado y marcado con la siguiente información:

Destinatario	Remitente
Señores: Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Programa Distrital de Estímulos 2014 Circulación Nacional e Internacional Nombre de la propuesta Dirección de la entidad encargada del concurso Bogotá	Nombre del (la) concursante y cédula Nombre del (la) representante legal, cédula y NIT Dirección Teléfono fijo Teléfono celular Correo electrónico

¡Tenga en cuenta! El sobre debe ser radicado en la Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (Carrera 8 No. 9-83, de 8:00 am a 12 m y de 2:00 a 5:00 pm), o enviado por correo certificado a la misma dirección. Es importante prever el tiempo para que la propuesta sea recibida a más tardar en la fecha y hora límite de cierre del presente concurso.

Las propuestas que sean entregadas por la empresa transportadora o por el interesado con posterioridad a la fecha y hora límite de recepción, serán calificadas como **NO HABILITADAS** por extemporaneidad, aunque hayan sido enviadas con una fecha previa.

En el momento que entregue la propuesta no se realizará ningún tipo de revisión de documentos. Lo anterior también aplica para la documentación subsanable.

2.7. ¿Cuáles fechas y horas debe tener en cuenta para participar?

Etapas del concurso	Fechas y hora	Lugar
Apertura del concurso: publicación de la resolución por medio de la cual se da apertura al concurso.	7 de febrero de 2014	www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias
Jornadas informativas: espacio en el que la Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte presenta las condiciones de los concursos y resuelve dudas de los(as) interesados(as).	17 de febrero de 2014 4pm	Auditorio Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Carrera 8 No. 9 - 83
Recepción de propuestas: corresponde a las únicas fechas y horas establecidas donde los y las concursantes pueden hacer la radicación o envío físico de sus propuestas y documentación formal.	Primer ciclo: 3 y 4 de marzo de 2014 Segundo ciclo: 1 y 2 de julio de 2014 8:00am a 12:00m y 2:00pm a 5:00pm	Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Carrera 8 No. 9 - 83

Etapas del concurso	Fechas y hora	Lugar
Publicación de inscritos: publicación del listado de propuestas inscritas en el concurso.	Primer ciclo: 6 de marzo de 2014 Segundo ciclo: 7 de julio de 2014	www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias
Publicación del listado de propuestas habilitadas para evaluación, no habilitadas para evaluación y con documentos por subsanar: una vez la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte verifique la documentación presentada por los y las concursantes, publicará este listado.	Primer ciclo: 10 de marzo de 2014 Segundo ciclo: 9 de julio de 2014	www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias
Periodo de subsanación y de observaciones al listado de propuestas habilitadas para evaluación, no habilitadas para evaluación y con documentos por subsanar: es el periodo de tiempo en el cual los y las concursantes presentarán los documentos subsanables. También es el periodo durante el cual el (la) concursante que identifique un error en la verificación de sus documentos, deberá enviar una comunicación por escrito de manera física o al correo electrónico: convocatorias@scrd.gov.co, solicitando una nueva revisión de los mismos.	Primer ciclo: 13 y 14 de marzo de 2014 Segundo ciclo: 14 y 15 de julio de 2014 8:00am a 12:00m y 2:00pm a 5:00pm	Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Carrera 8 No. 9 - 83
Publicación del listado definitivo de propuestas habilitadas y no habilitadas para evaluación: si el (la) concursante encuentra alguna inconsistencia en las observaciones del listado sobre su propuesta, deberá enviar una comunicación por escrito de manera física o al correo electrónico: convocatorias@scrd.gov.co, en un plazo de tres (3) días hábiles después de la publicación, solicitando una nueva revisión de la misma.	Primer ciclo: 19 de marzo de 2014 Segundo ciclo: 18 de julio de 2014	www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias
Publicación de ganadores: publicación del acta de recomendación del jurado y la resolución por la cual se acoge la misma.	Primer ciclo: 7 de abril de 2014 Segundo ciclo: 11 de agosto de 2014	www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias
Ejecución de las propuestas ganadoras: periodo que tienen los(as) ganadores(as) para ejecutar la propuesta.	Hasta el 30 de noviembre de 2014	
Devolución de propuestas no ganadoras: periodo en el cual los y las concursantes deben solicitar la devolución de sus propuestas. La persona natural o el (la) representante de la agrupación o persona jurídica podrá autorizar a un tercero mediante un oficio firmado.	Septiembre de 2014	Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Carrera 8 No. 9 - 83
Destrucción de propuestas: periodo en el cual la entidad encargada del concurso destruirá las propuestas y la documentación que no sea retirada por los (las) concursantes en los tiempos establecidos.	Octubre de 2014	Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Carrera 8 No. 9 - 83

¡Tenga en cuenta! Las fechas, lugares y horas previstas en el cronograma podrán ser modificadas por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte. Los cambios se publicarán en el micrositio de convocatorias www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias. Es responsabilidad de los y las concursantes hacer el seguimiento y verificación del estado de su propuesta en dichos sitios web.

3. Verificación y evaluación de las propuestas

3.1. ¿Cómo es el proceso de verificación de la documentación requerida?

Una vez finalizada la etapa de recepción de propuestas, y para garantizar la transparencia del proceso, serán abiertas en presencia de un equipo designado por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, el cual verificará la documentación de acuerdo con lo establecido en esta cartilla.

De la verificación anteriormente mencionada, las propuestas se clasificarán dentro de uno de los siguientes tres estados:

- **Propuestas habilitadas para evaluación:** aquellas presentadas con la documentación formal, la propuesta completa y que cumple con las condiciones previstas en esta cartilla.
- **Propuestas no habilitadas:** aquellas que **NO** presentan el contenido de la propuesta o la documentación formal no subsanable de acuerdo a las condiciones previstas en esta cartilla.
- **Propuestas con documentos a subsanar:** aquellas que fueron presentadas sin la documentación subsanable requerida.

El resultado de la verificación será publicado de acuerdo con el cronograma establecido en el numeral 2.7.

3.2. ¿Cómo es el proceso de subsanación y observaciones?

Una vez publicado el listado de propuestas habilitadas para evaluación, no habilitadas y con documentos por subsanar, los participantes contarán con el tiempo estipulado en el cronograma (numeral 2.7.) para entregar la documentación subsanable y realizar las observaciones pertinentes frente a la verificación de la documentación requerida.

El concursante que identifique un error en la verificación de sus documentos, deberá radicar una comunicación en la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, o remitir un correo electrónico a convocatorias@scr-d.gov.co, solicitando una nueva revisión de los mismos.

3.3. ¿Cómo es el proceso de evaluación de las propuestas?

Las propuestas que cumplan con los requisitos para pasar a la fase de evaluación, serán entregadas a un jurado seleccionado por la Secretaría Distrital de Cultura, recreación y Deporte, del Banco Sectorial de Hojas de Vida, y estará compuesto por un número impar de expertos que realizarán la evaluación y selección de los ganadores del concurso.

3.3.1. ¿Cuáles son los criterios de evaluación de las propuestas?

Las propuestas habilitadas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTAJE
Pertinencia, impacto, trayectoria o idoneidad del seminario, festival, exposición, encuentro, institución, evento, feria en el cual desea participar.	Hasta 30
Correspondencia del evento con la trayectoria del concursante.	Hasta 30
Condiciones de la invitación: cuantía de honorarios, viáticos, acomodación y transporte ofrecidos por la entidad receptora u otras fuentes del concursante.	Hasta 10
Solidez y trayectoria de la persona natural o persona jurídica	Hasta 10
Viabilidad técnica y financiera	Hasta 20
Total	100

3.4. ¿Por qué la propuesta puede ser calificada como no habilitada?

La Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte aplicará el principio constitucional de la buena fe, respecto de las manifestaciones efectuadas por los y las concursantes en relación con el cumplimiento de las condiciones, los términos y los requisitos aquí establecidos. La propuesta será calificada como no habilitada cuando:

1. Sea presentada en forma extemporánea, entregada en oficina o dependencia diferente a la indicada en la cartilla, o enviada por correo electrónico o fax.
2. La Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte solicite alguna información como aclaración y la misma no sea suministrada por el (la) concursante dentro del plazo establecido en la solicitud o esta llegue incompleta.
3. El (la) concursante se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para participar o proponer establecidas sobre la materia en la legislación vigente.
4. El (la) concursante presente más de una (1) propuesta a este concurso.
5. El (la) concursante no presente completo el contenido de la propuesta o la documentación formal de acuerdo a las condiciones previstas en esta cartilla, o no subsane la documentación en el plazo establecido.
6. El objeto social de la persona jurídica (si aplica) no corresponda con la naturaleza de la actividad a ser desarrollada mediante la propuesta y no sea coherente con el objeto establecido en el concurso.
7. El (la) concursante suministre la Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte información que lo induzca a error en cuanto a las condiciones de verificación o evaluación, o que efectúe afirmaciones que no se ajusten a la verdad.
8. El material (físico o digital) aportado en la propuesta no permita la lectura, reproducción o revisión de su contenido.
9. El (la) concursante o ganador haya sido sancionado, o le haya sido formalmente declarado el incumplimiento de las obligaciones derivadas de los concursos del sector mediante acto administrativo debidamente ejecutoriado. En estos casos no podrán participar por el término de dos (2) años en este concurso ni en los que adelante la Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas.

3.5. ¿Quién evalúa las propuestas?

La Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte designará un número impar de expertos de reconocida trayectoria e idoneidad, seleccionados del Banco Sectorial de Hojas de Vida, quienes en calidad de jurados evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos exigidos en la presente cartilla, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y seleccionarán a las y los ganadores del concurso, previa suscripción de un acta en la que se dejará constancia de los criterios aplicados para efectuar la recomendación de la selección.

El Banco Sectorial de Hojas de Vida, se concibe como un espacio de participación e inclusión que responde a la intención de destacar el conocimiento y la práctica de los agentes del arte, la cultura, el patrimonio, la recreación y el deporte, y escoger a los jurados que evaluarán y seleccionarán las mejores propuestas en cada concurso del Programa Distrital de Estímulos.

El jurado seleccionado tendrá las siguientes facultades:

1. Efectuar la selección por unanimidad o mayoría simple. Su recomendación de selección será inapelable.
2. Recomendar declarar desierto el concurso, si durante la deliberación encuentra por unanimidad, que la calidad de las propuestas evaluadas no amerita el otorgamiento del estímulo.
3. Citar a sustentación al concursante, cuando así lo considere pertinente y previo a la recomendación final.
4. Otorgar menciones a aquellas propuestas que considere meritorias, las cuales consignará en el acta de recomendación del concurso.
5. Las demás facultades, deberes y derechos que están establecidos en la Invitación para la inscripción al Banco Sectorial de Hojas de Vida para Jurados del Programa Distrital de Estímulos .

¡Tenga en cuenta! En caso de que el (la) representante de la persona jurídica no pueda asistir a la sustentación convocada por el jurado, deberá delegar por escrito a uno de los (las) integrantes de la propuesta.

La Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte acogerá la recomendación de selección de los (las) ganadores efectuada por el jurado. Para el efecto, expedirá acto administrativo.

Una vez notificado dicho acto administrativo, surgen las obligaciones recíprocas a cargo de la Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y el (la) ganador(a). En el evento de sobrevenir inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los (las) ganadores(as) seleccionados(as), la Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, a partir de la evaluación del jurado, asignará el estímulo al concursante que ocupe el siguiente puesto en orden descendente de evaluación (si aplica).

4. Ganadores

4.1. ¿Cómo se otorga la beca?

La Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte publicará en el micrositio de convocatorias *link del micrositio de convocatorias 2014*, el acta de recomendación del jurado y la resolución por la cual se acoge dicha recomendación (acto administrativo mediante el cual se dan a conocer los (las) ganadores(as) del concurso). Es responsabilidad de los (las) concursantes revisar la publicación del acto administrativo en mención.

Una vez publicada la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado, la Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte iniciará los trámites para efectuar el desembolso del estímulo.

El (la) ganador(a) del concurso debe comunicar por escrito a la Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, su aceptación o renuncia al estímulo, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de la misma. Junto a esta comunicación, debe allegar los siguientes documentos:

4.1.1. Documentación requerida para la aceptación del estímulo:

1. Fotocopia del Certificado de Régimen Único Tributario (RUT) legible y actualizado de la persona natural o de la persona jurídica, según sea el caso.
2. Certificación bancaria a nombre de la persona natural o de la persona jurídica en donde conste sucursal, número y tipo de cuenta, que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.
3. Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica (si aplica), expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá o por la entidad competente, dentro de los dos (2) meses anteriores a la expedición de la resolución por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado.
4. Fotocopia de la visa para el caso de las propuestas en el exterior.
5. Garantía a favor de la entidad encargada del concurso constituida en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare los siguientes riesgos: **a) CUMPLIMIENTO**, por valor del treinta por ciento (30%) del valor total de la beca de circulación que le sea otorgada, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de la misma. **PARÁGRAFO**. Durante la ejecución de la propuesta el ganador mantendrá vigente la póliza de cumplimiento; en caso de cualquier modificación deberá ampliarse la misma.
6. Anexo denominado *Certificación para la determinación de la categoría tributaria*, completamente diligenciado.
7. Un CD que contenga reseña biográfica del (la) ganador(a) de máximo dos (2) párrafos, reseña de la propuesta presentada de máximo dos (2) párrafos y fotografía reciente del ganador en alta resolución, formato JPG, 350 dpi, para efectos de divulgación y memoria del proceso.

Además de los documentos mencionados, la Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte podrá solicitar documentación adicional que considere necesaria para el seguimiento a la ejecución de la propuesta.

¡Tenga en cuenta! Estos documentos son indispensables para el desembolso del estímulo económico y la ejecución de la propuesta.

4.1.2. Desembolso

Una vez publicada la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado, se iniciarán los trámites administrativos pertinentes que permitirán realizar el desembolso por el valor del estímulo económico.

El estímulo económico se entregará:

El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos y tramites solicitados.

El 20% previa ejecución del plan de socialización e informe final.

Dichos desembolsos estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

¡Tenga en cuenta! Al 100% del valor del estímulo económico se le aplicará las retenciones tributarias a que haya lugar.

4.2. ¿Cuáles son los derechos y deberes de los ganadores?

Derechos

1. Recibir el estímulo correspondiente.
2. Gozar de las acciones de divulgación que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas y vinculada, realicen dentro del ámbito de sus funciones y conforme a la disponibilidad de recursos con que cuenten para tal efecto.

Deberes

1. Cumplir con lo establecido en el numeral 4. Ganadores de esta cartilla.
2. Tramitar la Visa (si aplica)
3. Informar por escrito y con la debida anticipación a la Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en caso de renunciar al estímulo otorgado; de ser procedente, se debe efectuar el reembolso del dinero entregado a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación de la renuncia.
4. Cumplir con las condiciones previstas por la Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte para la entrega del estímulo.
5. Entregar un informe de las actividades realizadas, a los (15) quince días hábiles, contados a partir de la fecha de finalización de la actividad (entendida como fecha de regreso o realización del evento y plan de socialización)
6. Cumplir con las condiciones previstas por la Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte para el cumplimiento del cronograma de actividades y la ejecución de la propuesta.
7. Asistir puntualmente a las reuniones, audiciones, actividades de divulgación, prensa, presentaciones públicas o privadas que sean acordadas con la Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.
8. Participar en las actividades de seguimiento y evaluación que solicite la Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.
9. Aportar la documentación requerida por la Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte para efectos de trámites de desembolso, divulgación, compilación de memorias (textos explicativos de la propuesta, imágenes, fichas técnicas), seguimiento y evaluación, entre otros, en las fechas señaladas por la entidad.
10. Asumir los costos de legalización del estímulo, los cuales no podrán ser cargados a los recursos que fueron otorgados en calidad de estímulo.
11. Entregar los informes solicitados en los plazos establecidos por la Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

12. Devolver cualquier suma de dinero que sea otorgada como estímulo, junto con sus intereses y actualizaciones, en caso de incumplimiento de las obligaciones adquiridas o práctica desleal por parte del ganador en relación con los términos de este concurso.
13. Contar con el visto bueno de la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte cuando se generen piezas de comunicación, eventos, entrevistas y demás acciones de divulgación adelantadas por el ganador en la ejecución de la propuesta, con el fin de dar un adecuado uso a la imagen institucional del Distrito y de la entidad.
14. Dar los créditos a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte en cualquier evento, actividad o proceso de divulgación que se lleve a cabo con la propuesta ganadora.
15. Ejecutar íntegramente la propuesta durante la vigencia 2014, de acuerdo al cronograma establecido, tal como fue presentada y seleccionada por el jurado, salvo cuando las condiciones específicas del concurso indiquen lo contrario.
16. Acoger las observaciones que realice la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte durante la ejecución de la propuesta. En caso de efectuar alguna modificación por motivos de fuerza mayor, esta debe ser autorizada por la entidad mediante acta suscrita por las partes.
17. Destinar la totalidad del estímulo económico otorgado para los costos de ejecución de la propuesta (si aplica). De ser necesario, el ganador deberá asumir los costos adicionales.
18. Los demás que señale la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

¡Tenga en cuenta! La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte no se hace responsable por los significados ni por las interpretaciones que puedan sugerir las propuestas concursantes.

Deberes en relación con los derechos de autor

1. El (la) ganadora del estímulo, en su calidad de titular de los derechos patrimoniales de la obra, se compromete a autorizar a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte o a quien este designe, para el uso o reproducción de la obra producto de la propuesta por cualquier medio, hacer copias de esta dependiendo el tipo de obra, distribución y transformación de la misma, con fines únicamente promocionales de divulgación, elaboración y mantenimiento de la memoria colectiva, la cual se entenderá aceptada con la suscripción del formulario. De ser necesario, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte se reserva el derecho de solicitar la suscripción de un documento de licencia de uso.
2. Tramitar y obtener las respectivas licencias, autorizaciones y/o permisos para utilizar obras, interpretaciones, ejecuciones o fonogramas involucrados en la propuesta, de las cuales no sea titular de derechos de autor, previo al inicio formal de la ejecución de la propuesta, acreditando esta situación con los respectivos documentos.
3. En caso de violación a la normatividad vigente en materia de propiedad intelectual, eximir y liberar de toda responsabilidad a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ante los titulares de los derechos que se puedan ver afectados, respondiendo por todas y cada una de las conductas en las que pueda incurrir y salir al saneamiento frente a cualquier reclamación.
4. Los demás que consten en la Constitución y las leyes vigentes que regulen la materia.

¡Tenga en cuenta! Se recomienda registrar la propuesta ante la Dirección Nacional del Derecho de Autor (si aplica), con el fin de proteger sus derechos. Para ello puede ingresar al portal web: www.derechodeautor.gov.co o acercarse a las oficinas de dicha entidad ubicadas en la calle 28 No. 13A - 15, piso 17, Bogotá D.C. Teléfono: 3418177. Fax: 2860813.

4.3. ¿Cuáles son los deberes de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte?

1. Solicitar las explicaciones al jurado, durante y con posterioridad al proceso de selección, cuando a su juicio existan inconsistencias que afecten la recomendación de selección efectuada.

2. Aplicar las medidas correspondientes en caso de que la entidad evidencie en cualquier etapa del concurso, incluso en la ejecución, algún incumplimiento de las condiciones de participación.
3. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del (la) ganador(a).
4. Realizar el acompañamiento y seguimiento de las propuestas ganadoras.
5. Efectuar los desembolsos al (la) ganador(a) en los términos previstos en el presente concurso, previa verificación del cumplimiento de los deberes adquiridos por el mismo, y de acuerdo con la programación de pagos de la entidad.
6. Apoyar la difusión y divulgación de las propuestas ganadoras, dentro del ámbito de las funciones propias de la entidad y conforme a la disponibilidad de recursos con que cuente para tal efecto.

5. Conozca el contexto jurídico y político

El Programa Distrital de Estímulos es una **estrategia de fomento** soportado en las siguientes normas y documentos:

- La **Constitución Política de Colombia** dispone lo siguiente:

‘Artículo 71: La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades’.

- La **Ley 181 de 1995** por el cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte.
- La **Ley 397 de 1997** en sus artículos 17 y 18 dispone lo siguiente:

‘Artículo 17: El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica’.

‘Artículo 18: El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales:

a) Artes plásticas; b) Artes musicales; c) Artes escénicas; d) Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; e) Artes audiovisuales; f) Artes literarias; g) Museos (Museología y Museografía); h) Historia; i) Antropología; j) Filosofía; k) Arqueología; l) Patrimonio; m) Dramaturgia; n) Crítica; ñ) Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura’.

- El **Decreto 627 de 2007** dispone en su artículo 4 que fomento es un proceso que compone el Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio, el cual “consiste en el reconocimiento, valoración, destinación y producción de recursos técnicos, tecnológicos y financieros para el ejercicio de prácticas propias de los campos de Arte, Cultura y Patrimonio”.

- El **Documento de Políticas Culturales Distritales 2004-2016** describe la organización de los Sistemas Nacional y Distrital de Cultura, y su composición a partir de espacios, instancias, procesos y dimensiones. Dentro de los procesos encontramos el de fomento, en virtud del cual se diseñan e implementan políticas, planes y programas para la visibilización, el fortalecimiento y la proyección de las prácticas del campo.
- El **Plan Decenal de Cultura 2012 – 2021** amplía el concepto de fomento al conjunto de políticas, planes, programas, proyectos, actividades y recursos, orientados de manera corresponsable (actores públicos y privados) a visibilizar, desarrollar y fortalecer las prácticas y el acceso a las artes, las prácticas culturales y el patrimonio cultural.

6. Formularios de inscripción y anexos

¡Tenga en cuenta! Descargue los formularios y anexos correspondientes a esta cartilla en el micrositio de convocatorias www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias

Anexo 1: Formulario único de inscripción y aceptación de las condiciones del concurso para persona jurídica

Anexo 2: Formulario único de inscripción y aceptación de las condiciones del concurso para persona natural

Anexo 3: Glosario

Anexo 4: Certificación para la determinación de la categoría tributaria